	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	101.FO.GJ. 23
	MODIFICACION DE CONTRATO / CARTA DE ACEPTACION / CONVENIO	Versión: 01
		Página 1 de 4


ACLARACIÓN No. 01

SUSPENSION	<input type="checkbox"/>	REANUDACIÓN	<input type="checkbox"/>	CESIÓN	<input type="checkbox"/>
ADICIÓN	<input type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>

CONTRATO / CARTA DE ACEPTACION / CONVENIO No:	100.15.01-107-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT:	SEGURIDAD JANO LTDA NIT. No 822.002.315-6
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN C.C. 14.650.154
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES DEL IMETY, A FIN DE PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY.
VALOR DEL CONTRATO:	MIL CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.110.650.108,67)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 DE DICIEMBRE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09 DE MARZO 2026
FECHA DE INICIO:	11 MARZO 2026
FECHA DE SUSPENSION No. 1:	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos **JAIME SANCHEZ LENIS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N°16.449.490 de Yumbo – Valle del Cauca quien obra en Representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO –IMETY**, en su calidad de Director, nombrado mediante Resolución No. 012 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante acta de posesión No. 013 del 01 de enero de 2024, cumpliendo las funciones legales en especial las conferidas mediante acuerdo Municipal No. 016 de 10 de agosto de 2016, el cual creó el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO**, modificado éste por los acuerdos municipales 015 y 024 de 2013 y 020 de 2016, con domicilio principal en la ciudad de Yumbo Valle del Cauca, por una parte y **SEGURIDAD JANO LTDA NIT. No 822.002.315-6**, Representante Legal **LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.650.154, quien para los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente aclaración No. 01 al contrato **100.15.01-107-2026** con fundamento en las siguientes:



	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	101.FO.GJ. 23
	MODIFICACION DE CONTRATO / CARTA DE ACEPTACION / CONVENIO	Versión: 01
		Página 2 de 4

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 9 de marzo de 2026, entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO y SEGURIDAD JANOS LTDA NIT. No 822.002.315-6, Representante Legal LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 14.650.154 fue suscrito el contrato de prestación de servicios de de vigilancia No. **100.15.01-107-2026**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES DEL IMETY, A FIN DE PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY.
2. Que el valor del contrato No. **100.15.01-107-2026**, es por la suma de **MIL CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.110.650.108,67)**.
3. Que la normativa colombiana, de forma expresa, permite que *“la sustentación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual”* y la *“publicación de tales actos”*, tengan lugar por medios electrónicos en el SECOP. En consecuencia, los documentos electrónicos que conforman el expediente del SECOP II son válidos y tiene valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Bajo estos lineamientos los contratos corresponden a los generados a través de la plataforma.
4. Que por error humano en la plataforma SECOP II se dio inicio al contrato en la plataforma SECOP II a partir del 10 de marzo de 2026, pero que el contrato 100.15.01-106-2026 aun se encontraba vigente hasta el 10/03/2026, por lo cual, el contrato 100.15.01-107-2026 debe iniciar a partir de la terminación del contrato mencionado, es decir a partir del 11 de marzo de 2026.

Por las anteriores consideraciones las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: ACLARAR que el contrato 100.15.01-107-2026 inicia a partir del 11 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente aclaración No. 01, no se causa desequilibrio económico del contrato No. **100.15.01-107-2026** se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. **100.15.01-107-2026**, que no se modifican mediante la presente ACLARACION No. 01.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Aclaración No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: EI INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO, publicará la presente aclaración No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente aclaración en Yumbo, Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes abril del año 2026.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó:
Revisó/Aprobó:

Yohana Delgado Guzmán – Abogada Contratista
Jaime Sánchez Lenis – Director



Sede Académica: Cra 4 N° 9-54 B/Bolívar - PBX: 6696851 ☎
Sede Administrativa: Calle 12 N° 3-34 B/Bolívar - PBX: 6574579 ☎
portal.imety.edu.co @

NIT. 900.586.342-3
Yumbo - Valle del Cauca